

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSORCIO IBIZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

**2599**      *Resolución desestimatoria daños y perjuicios obra observatorio Puig des Molins*

Anuncio de notificación de Resolución emitida en fecha 25 de noviembre de 2013, por la Presidenta del Consorci Eivissa Patrimoni de la Humanitat, Sra. Pilar Marí Torres, en relación al expediente de contratación 1/11 C (Pieza separada Daños y Perjuicios)".

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución emitida en fecha 25 de noviembre de 2013, por la Presidenta del Consorci Eivissa Patrimoni de la Humanitat, en relación al expediente de contratación 1/11 C (Pieza separada Daños y Perjuicios), por correo certificado con justificante de recepción, y teniendo en cuenta que no se ha podido practicar por ausentarse y no haberse encontrado a la persona interesada, la entidad NAVES Y CONDUCCIONES SA, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears de la presente notificación por la cual se informa de la Resolución recaída al expediente referenciado en el encabezado.

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se publica únicamente una breve indicación del contenido de la Resolución y que se encuentra en las dependencias del Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Eivissa, Calle de Canarias, núm. 35, Edificio Sa Colomina, 07800, Eivissa, donde el interesado o persona representante, debidamente acreditada, podrá comparecer para su conocimiento íntegro de la referida Resolución.

Asimismo, se advierte al interesado que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Extracto:

“En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Exigir la cantidad de 107.918,08€ a la empresa NAVES Y CONDUCCIONES, S.A., en concepto de resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos por el incumplimiento culpable del contrato de obras “Projecte de rehabilitació i condicionament de l'observatori astronòmic de la necròpolis de Puig des Molins”. La indemnización se hará efectiva en primer termino sobre la garantía que en su caso se hubiera constituido y por lo que exceda del importe de esta se procederá a reclamar ante el Juzgado de lo Mercantil nº6 de Alicante, con emplazamiento de la administración concursal (el Sr. José Luis Lillo Flores).

**SEGUNDO.-** Acordar la confiscación de la garantía que asciende a 8.159,14€ a los efectos de hacer efectiva la indemnización ejecutando la garantía definitiva constituida por la entidad avalista, levantando la medida cautelar acordada y ordenando la ejecución del aval sobre la base de la culpabilidad del incumplimiento del contratista y los daños ocasionados.

**TERCERO.-** Iniciar las acciones legales pertinentes, respecto a la reclamación del importe que exceda de la cuantía confiscada solicitando al Juzgado de lo Mercantil la inclusión en el concurso del crédito por importe de 99.758,94 € en concepto de daños y perjuicios ya que el incumplimiento y la resolución del contrato son anteriores a la declaración del concurso, todo lo anterior en cumplimiento de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

Eivissa, 25 de noviembre de 2013.”

Eivissa, 28 de gener de 2014.

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCI EIVISSA PATRIMONI DE LA HUMANITAT**  
Pilar Marí Torres

